



DECRETO No. 7077 DE 2022



**"POR EL CUAL SE HACE UNA HOMOLOGACIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial la Ley 2200 de 2022 en su artículo 19 numeral 32, y el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 073 del 23 de Noviembre de 2021 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2022, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2021-288 del 23 de Noviembre de 2021, suscrito por MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 073 del 2021, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2022, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 29 de Noviembre de 2021.
- d) Que según certificación de la profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 30 de Noviembre de 2021, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co) la Ordenanza No. 073 de 2021, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2022".
- e) Que mediante decreto No. 1378 del 28 de diciembre de 2021, el gobernador liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia 2022 de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley y en especial las contempladas en el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Arauca.
- f) Que existen Proyectos de Inversión, y para Gastos de Funcionamiento, financiados con recursos de años anteriores que para efectos presupuestales su reserva feneció, por lo cual se hace necesario su incorporación al presupuesto de la presente vigencia fiscal para el respectivo cumplimiento del pago de dichas obligaciones.
- g) Que los Proyectos de Inversión Nos. **4007, 3036, 5126, 4039, 3248, 4199, 3099** que corresponden a compromisos en estado de vigencias expiradas de los años, **2018, 2019, 2020, y 2021** aparecen codificados en la Unidad, Dimensión, Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas del Plan de



**"POR EL CUAL SE HACE UNA HOMOLOGACIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**

Desarrollo anterior, a fin de no causar traumatismo en el Sistema de Gestión financiera SGF, se hace necesario efectuar homologación al Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023".

h) Que de conformidad con los anteriores considerandos.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realícese homologación del rubro de Gastos de Inversión a los proyectos de Inversión Nos. 4007, 3036, 5126, 4039, 3248, 4199, 3099 de los años, 2018, 2019, 2020, y 2021 al Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023", según el siguiente detalle:

APARECE ASÍ:									
GASTOS DE INVERSIÓN									
Imputación Presupuestal						DESCRIPCIÓN IMPUTACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTO
U N	D I M	E J E S	P R O G	S U B P	P R O Y				
03						<b>SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
03	04					Institucional			
03	04	05				Buen Gobierno			
03	04	05	18			Gestión Pública			
03	04	05	18	48		Gestión y fortalecimiento Institucional			
03	04	05	18	48	4007	<b>ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA, CASA FISCAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b>			<b>\$ 104.505.859,60</b>
							Impuesto de Registro y Anotación	\$ 73.727.892,09	
							I.V.A	\$ 29.516.640,41	
							Rendimientos Financieros Margen de comercialización regalías	\$ 1.261.327,10	
05	01					Económica			
05	01	05				Arauca con infraestructura, con servicios públicos, y vías para el desarrollo			
05	01	05	24			Espacio público, urbanismo, y equipamientos colectivos			
05	01	05	24			Vivienda, ciudad y territorio			
05	01	05	24	40		Ordenamiento territorial y Desarrollo urbano			
05	01	05	24	40	3248	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ECO TURÍSTICO LOS LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA</b>			<b>\$ 138.822.306,00</b>
							Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$ 84.904.310,80	
							Desahorro Fonpet ICLD Res. 2425 de 11/12/2020 MinHacienda	\$ 53.917.995,20	

*[Handwritten signature]*





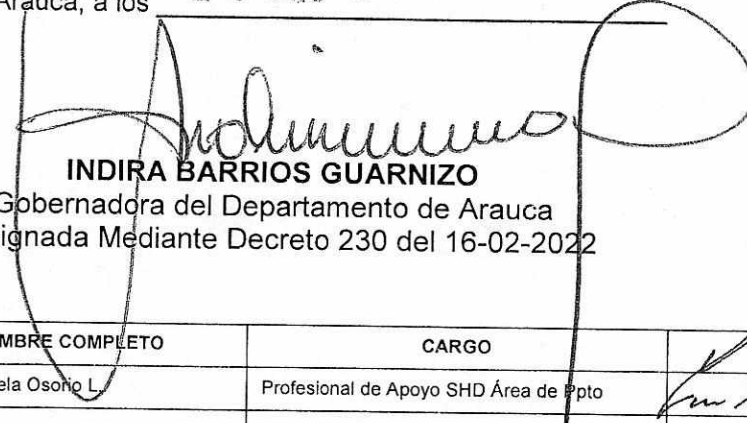
**"POR EL CUAL SE HACE UNA HOMOLOGACIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**

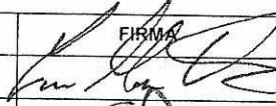

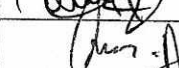
14	01	05	21	24	4199	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 440 DE 2019-. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 186.206.716,72
							Superavit Participación Regalías Petrolíferas	\$	30.674.044,18
							Superavit Rendimientos Financieros ICLD	\$	155.532.672,54
14	01	05	21	24	3099	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 359 DE 2018-. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE EN LAS VEREDAS EL GUAVIA, LOS ANDES, PIÑALITO, NAPOLES, MACAGUANCITO, ANGOSTURAS Y LA SOLEDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 15.425.077,50
							Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$	15.425.077,50
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>									<b>\$ 1.140.894.909,82</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE**

Dado en Arauca, a los **25 AGO 2022**

  
**INDIRA BARRIOS GUARNIZO**  
 Gobernadora del Departamento de Arauca  
 Designada Mediante Decreto 230 del 16-02-2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Laura Marcela Osoño L.	Profesional de Apoyo SHD Área de Ppto	
Revisó:			
Aspectos Administrativos:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Aspectos Técnicos y Financieros	Diego Miguel Gómez Córdoba	Profesional Especializado- Presupuesto- SHD	
Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo - Abogada SHD	